

## **MUNICIPIOS CON 20% DE POBLACIÓN INDÍGENA DEBERÁN USAR SU LENGUA EN SEÑALES INFORMATIVAS - DOF 18/10/23**

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**, para establecer que **en los municipios en donde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas** de uso en el territorio:

 [Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.](#)

Con ello se busca seguir avanzando en materia de derechos lingüísticos y de fortalecimiento de nuestras raíces.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.